

## ACTA DE LA REUNION DEL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2006 ENTRE LA DIRECCION DE RTVE Y EL COMITÉ GENERAL INTERCENTROS PARA LA NEGOCIACION DEL EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO.

---

### MIEMBROS DEL COMITÉ GENERAL INTERCENTROS RTVE

D. Juan M. HIDALGO RODRÍGUEZ (U.G.T.)  
D. Benito L. ULECIA VALLES, en sustitución de  
D. Miguel SÁNCHEZ RODRÍGUEZ (U.G.T.)  
D<sup>a</sup> Mercedes HERNANZ ARANDA (U.G.T.)  
D. David GONZÁLEZ URIZAR, en sustitución de  
D. Antonio JIMÉNEZ MORO (U.G.T.)  
D. Cristo SUÁREZ TORRES, en sustitución de  
D<sup>a</sup> Dolores AROCHA RODRÍGUEZ (CC.OO.)  
D. Luis S. SÁNCHEZ MORATO (CC.OO.)  
D. José C. PEDRAJO MIERA (CC.OO.)  
D. Máximo MARTÍNEZ MOLINA, en sustitución de  
D. Manuel NOLLA FERNÁNDEZ (CC.OO.)  
D. Ángel MONCHO SÁNCHEZ (APLI)  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria ARIAS PÉREZ (APLI)  
D. José M. SANTOME LÓPEZ (U.S.O.)

### ASESORES

D. Bartolomé MUÑOZ OTALORA (U.G.T.)  
D. Jesús V. DIEZ ORTEGA (U.G.T.)  
D. Miguel A. MARTÍN-CARO SÁNCHEZ (U.G.T.)  
D. Jesús CENAMOR GARCIA (U.G.T.)  
D. Jesus PASTOR CANTERO (U.G.T.)  
D<sup>a</sup> Mar RACAMONDE TAPIAS (CC.OO.)  
D. Jose A. MORENO VILLERO (APLI)  
D. Enrique BOLAÑO VUELTA (U.S.O.)

### ASESORES SINDICALES

D. Raúl OLMOS MATA (CC.OO.)  
D. Jesús TORTAJADA (APLI)

### SECRETARIOS GENERALES SECCIONES SINDICALES CON PRESENCIA EN EL C.G.I.

D. Francisco ANDÚJAR CRUZ (U.G.T.)  
D. Marcelo CAMACHO SAMPER (CC.OO.)  
D<sup>a</sup> Marisol GRAJERA TORDERA, en sustitución de  
D. Estaban MAYORAL CAMPOS (APLI).  
D. Luis VILLALTA DEL RÍO, en sustitución de  
D. Juan Carlos LÓPEZ VÁZQUEZ (U.S.O.)

En Madrid a 24 de octubre de 2006, se reúnen en la Sala de Juntas de la Casa de la Radio (Prado del Rey) las personas al margen relacionadas, en representación de la Dirección y del Comité General Intercentros.

A continuación se recogen los temas tratados:

### PRIMERO.-

La presente reunión se desarrolla en virtud con la convocatoria acordada en la pasada reunión del día 20 de octubre de 2006, dentro del Periodo de Discusión y Consultas, en sede del Expediente Administrativo de Regulación de Empleo, formalizado ante la Dirección General del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con fecha 12 de julio de 2006 y con N<sup>o</sup> de Referencia 87870. Las partes firmantes del presente Acta dejan constancia de haber mantenido un total de diez reuniones, de acuerdo con el siguiente calendario: 13, 14, 20 y 27 de septiembre y 4, 9 y 18 de octubre de 2006.

Con fecha 18 de julio de 2006, las partes acordaron la interrupción del cómputo del periodo de discusión y consultas, el cual se reanudó conforme a lo acordado, todo lo cual fue oportunamente notificado a la Dirección General de Trabajo, para su consulta y efectos legales oportunos.

**REPRESENTANTES DE LA DIRECCIÓN**

D. Jaime GAITEIRO FORTES  
(SECRETARIO GENERAL GRUPO RTVE)  
D. Julio BLANCO NOVILLO  
(DIRECTOR GERENTE RTVE)  
D. Enrique ÁLVAREZ ORTIZ  
(DIRECTOR RR.HH. GRUPO RTVE)  
D. Águeda BEJARANO VILLARREAL  
(DIRECTORA ÁREA PERSONAL TVE S.A.)  
D. José Miguel ORTEGA CALVO  
(DIRECTOR PERSONAL RNE, S.A.)  
D. Pedro VELÁZQUEZ PEÑA  
(DIRECTOR PERSONAL EP RTVE)

**ASESORES**

D<sup>a</sup> Caridad ANDRÉS (SEPI)  
D. Antonio DE LA PLAZA (SEPI)  
D. Antonio GOMEZ DE ENTERRIA

**SECRETARIO**

D. Luis ARIAS COTTEREAU  
(JEFE SERV. RELACIONES COLECTIVAS RTVE)

Asimismo, con fecha 14 de septiembre de 2006, el Comité General Intercentros notificó a la Dirección el acuerdo adoptado por el citado Órgano Colegiado para la configuración y composición de Comisiones Delegadas del mismo, con objeto del tratamiento sobre materias específicas relativas al “sistema de categorías profesionales, sistema retributivo e integración en la Corporación RTVE de empleados no fijos”.

Las conclusiones alcanzadas en el seno de dichas Comisiones se recogen en las Actas correspondientes, de 27 de julio y 3 de octubre de 2006, las cuales como Anexos I y II se unen a este Acta.

**SEGUNDO.-**

Tras un intercambio de opiniones, las partes adoptan los siguientes acuerdos que completan el contenido del Texto Articulado y que deben considerarse, a todos los efectos, formando parte integrante del mismo:

- A- “Sólo en el supuesto de que, en el periodo máximo de quince (15) años, contados a partir del 31-12-2006, se promulgara una modificación de la legislación fiscal vigente, que determinara una variación significativa (+/- 0,5 puntos) de la reducción legal establecida para la Renta Irregular (actual art. 17 de la Ley IRPF), obligará a efectuar un nuevo cálculo a fin de que, a partir de la fecha en que tenga efectos reales la modificación, se restablezca la cuantía individual e inicialmente comprometida”.
- B- “Debe entenderse por “información pertinente” a que se refiere el párrafo penúltimo del epígrafe 2 del “Texto Articulado sobre medidas de Empleo”, la que individualmente reciba el Trabajador posiblemente afectado por las Medidas contempladas en los epígrafes 4; 5 y 8.2 del citado Texto, y la que colectivamente sea facilitada respecto de las restantes medidas.

Los trabajadores afectados por las medidas contempladas en el epígrafe 3.1 tendrán un plazo de siete días naturales para solicitar su información individualizada. Una vez recibida ésta, dispondrán de diez días naturales para poder acogerse a la medida”.

- C- “En los casos en los que variando la fecha de salida del trabajador, con el límite del 1 de enero de 2009, tuviera así acceso a la consideración de Renta Irregular del art. 17 de la Ley del IRPF, esta opción será preferente a la establecida en el articulado del Acuerdo consistente en acortar el número de años en los que se percibe la Renta Irregular Diferida”.
- D- “Los trabajadores que puedan acogerse a las medidas de desvinculación contempladas en el epígrafe 6 del Acuerdo, podrán solicitar su acogimiento durante la vigencia del Expediente, hasta el 1 de enero de 2009”.
- E- La culminación de la incorporación de empleados no fijos recogida en el punto 10 del Acuerdo, se incorporará como parte integrante de este expediente y se realizará la tramitación administrativa oportuna para su homologación.

La representación sindical de U.S.O. se compromete, en este acto, a desistir de la demanda actualmente interpuesta ante la Audiencia Nacional, con vista señalada para el día 23 de noviembre de 2006.

### **TERCERO.-**

A continuación se solicita que el Comité Intercentros exprese, para su constancia en el Acta, su posicionamiento de aprobación o rechazo, alcanzándose el siguiente resultado:

Expresan su decisión a favor de la aprobación:

- La representación de la Dirección, por unanimidad.

-La representación designada por el Comité General Intercentros, por unanimidad de sus miembros.

### **CUARTO.-**

A la vista de los resultados obtenidos, las representaciones, que han expresado su posicionamiento favorable,

### **ACUERDAN:**

- 1º Aprobar, con carácter definitivo, el contenido del presente Acta y de la Documentación Anexa.
- 2º Dar por concluido el Periodo de Discusión y Consultas bajo la modalidad de “CON ACUERDO”, en los términos que establece el Art. 51. 4 y 5 del ET.

3º Facultar a la Dirección para que formalice y tramite el presente Acta y la documentación Complementaria ante la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Lo que se acredita por la presente acta que firman representantes de la Dirección y de la representación de los Trabajadores, lo que yo, como Secretario, certifico.

POR LA DIRECCION

POR EL COMITÉ GENERAL INTERCENTROS RTVE

**POR U.G.T.**

**POR CC.OO.**

**POR APLI**

**POR U.S.O.**

EL SECRETARIO